



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



04339

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NÚMERO DEPENDENCIA

5.4

29 SEP 2022 Presentado en el Pleno Tómese a la Comisión (es) de:

Vigilancia y Sistema Anticorrupción Estudios Legislativo y Reglamentario

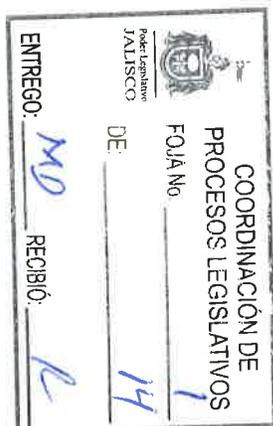
C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

El que suscribe, diputado Higinio del Toro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 de la Constitución Política; 27 párrafo 1 fracción I, 133, 135 párrafo 1 fracción 1, 137, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 67 SEXIES DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la corrupción en nuestro país es prioridad hoy en día, las diversas reformas que abonan a profundizar en la materia y fortalecer las herramientas para controlarla y combatirla son realidades fehacientes en el día a día, en el Estado de Jalisco no nos hemos quedado atrás, para ejemplo la siguiente remembranza histórica de las medidas que han fructificado al día de hoy.

El día 01 de agosto del 2016 la Contraloría del Estado envió mediante oficio 4613/DC/2016 un proyecto de acuerdo con la Secretaría General de Gobierno mediante el cual, se propuso la creación de un Consejo Interdisciplinario para la Implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Con fecha 15 de octubre del 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Acuerdo DIGELAG ACU 047/2016 mediante el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

El objetivo primordial de la Comisión es la realización de un diagnóstico del marco jurídico vigente, con el fin de generar propuestas normativas que sean enviadas al Gobernador, a efecto de que en ejercicio de sus facultades remita las iniciativas que correspondan al Congreso del Estado.

El 18 de enero se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Interinstitucional, en el Ex Recinto Legislativo de Palacio de Gobierno.

Se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional el día 25 de enero del presente, en las instalaciones de la Contraloría del Estado, tomándose protesta a los integrantes de la misma.

Cabe destacar el alto nivel de compromiso de los miembros dado que asistieron 14 de los 15 consejeros que para esa ocasión conformaban el quórum.

En dicha sesión se presentó la propuesta para convocar a los miembros de la sociedad civil que se unirían como Consejeros a la Comisión; acordándose por los miembros, declarar un receso a efecto de presentar más propuestas para la selección de los cinco representantes de la sociedad.

Para la reanudación de la Primera Sesión, se sometió a consideración de los miembros de la Comisión, los diversos candidatos por cada una de las siguientes categorías: Sociedad Civil Organizada, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas Públicas, Instituciones Educativas Privadas y Cámaras Empresariales.

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>[Firma]</u>
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE: <u>14</u>	FOJA No: <u>2</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NÚMERO

DEPENDENCIA

La Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión fue celebrada el día 14 de marzo del presente y tuvo lugar en el Patio de los Naranjos de Palacio de Gobierno del Estado.

Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria, se acordó que habría una mesa de trabajo y los miembros se comprometieron a remitir a la Secretaría Ejecutiva sus propuestas para la reforma complementaria en materia de combate a la corrupción a la Constitución Política del Estado de Jalisco y su propuesta de Ley Anticorrupción del Estado.

Se aprobó enviar a la Secretaría General de Gobierno las dos propuestas realizadas en la Mesa Única de Trabajo consistentes en los Elementos a considerar en la Reforma Complementaria a la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Propuesta de Ley Estatal Anticorrupción.

Se hizo del conocimiento de los miembros de la Comisión que el Segundo Bloque Normativo consiste en: la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. Y se fijó como fecha límite para enviar sus propuestas vía correo electrónico el día 02 de mayo del 2017.

Durante la cuarta sesión ordinaria se realizó de manera previa la Mesa de Trabajo donde fueron expuestas las aportaciones de los Consejeros en relación a: la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

En sesión ordinaria, se aprobaron los documentos señalados, autorizando a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional a que remita oficialmente a la Secretaría General de Gobierno el proyecto antes señalado.

ENTREGO: <u>MD</u>		RECIBÍO: <u>L</u>	
DE: <u>14</u>		FOJA No. <u>3</u>	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
Palacio Legislativo JALISCO			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Posteriormente, se realizó la presentación del Tercer Bloque Normativo, consistente en: Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los miembros de la Comisión aprobaron extender invitación formal al Presidente del Tribunal de lo Administrativo del Estado, para que realice las aportaciones que considere idóneas.

Durante la quinta sesión que fue celebrada en Casa Jalisco, encabezada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se presentó a los miembros de la Comisión los proyectos de "Iniciativa de reforma complementaria a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la Corrupción" así como el proyecto de "Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco".

De manera previa al inicio formal de la sexta sesión, se realizó una mesa de trabajo donde fueron analizados y aprobados los proyectos de Ley de Fiscalización del Estado de Jalisco, así como el proyecto de reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Se contó con la participación especial del Lic. José Luis Leal Campos, Secretario de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno.

Como cuarto punto del Orden del día de la sexta sesión ordinaria, fueron integradas las observaciones y propuestas previamente desahogadas, se encomendó al Secretario Técnico enviar los documentos Secretaría General de Gobierno.

Durante la séptima sesión Fueron aprobados los proyectos normativos del último bloque de la Comisión interinstitucional: Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>4</u>	DE: <u>14</u>
ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBIÓ: <u>RC</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Se contó con la participación especial del Magistrado Presidente del Tribunal de los Administrativos del Estado de Jalisco Laurentino López Villaseñor.

De igual manera, fueron integradas las observaciones y propuestas previamente desahogadas, se encomendó al Secretario Técnico enviar tanto la documentación de propuestas normativas como también la propuesta para la designación de los puestos clave del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las Leyes analizadas durante las sesiones versaron en diversas reformas normativas que impactarían a la siguiente normatividad: Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Jalisco, Reforma del Código Penal del Estado de Jalisco, Reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, Reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

El Gobernador del Estado presentó al Congreso del Estado su iniciativa de Reforma Constitucional complementaria y la Iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción el día 23 de mayo de 2017.

Asimismo, el día 28 de junio se realizó la entrega al Congreso del Estado del segundo paquete de propuestas normativas con los bloques faltantes. Al día de hoy todas las actividades realizadas a lo largo de 7 sesiones quedaron registradas en el sitio web: <http://cisaej.jalisco.gob.mx>

De esa manera se generó el primer antecedente de los pasos que Jalisco realizó para sumarse a la tarea del Sistema Nacional Anticorrupción y concretó el andamiaje para combatir la corrupción de manera

ENTREGO: <u>MD</u>		RECIBÍO: <u>R</u>	
FOLIA No. <u>5</u>		DE: <u>14</u>	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
Secretaría del Congreso del Estado de Jalisco			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NÚMERO DEPENDENCIA

estructurada y con sinergia nacional, sin embargo no es suficiente, para ello se requiere la suma de aliados que permita hacer más efectiva dicha tarea, para ello es que se propone que la propuesta a manera de cascada permita que los municipios se sumen a generar las estructuras propias que sinérgicen dicha tarea.

II. Para quienes tenemos una ideología municipalista, sabemos que los municipios tienen un rol fundamental en el combate a la impunidad, es ahí donde el ciudadano tiene contacto directo con la administración pública, todos los días a todas horas, los ayuntamientos reciben peticiones, solicitudes de trámites y administran servicios públicos. Advirtiéndose, que existe mayor riesgo de corrupción, derivado de su cercanía a la ciudadanía, ya sobre los gobiernos municipales recaen los servicios públicos como el agua potable, recolección de basura, alumbrado público, calles, jardines, rastros, giros restringidos, ferias, entre otros, mismos que al mantenerse en opacidad pueden generar amplios márgenes y redes para la corrupción. Así como la obra pública y licitaciones, cambios de uso de suelo y permisos de construcción.

Por lo que, es fundamental armonizar la legislación bajo los sistemas municipales, priorizando la generación de confianza en la ciudadanía por medio de mecanismos que converjan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, con coordinación directa con el sistema estatal y alineados a los mismos objetivos y líneas de acción de la Política Estatal Anticorrupción.

Es importante resaltar, que, al día de hoy, existen municipios que se han sumado a dicha tarea, pero no es suficiente, ya que se necesita la totalidad de municipios participando en estos modelos, para hacer eficaz la medida. Entre ellos, Amacueca, Guadalajara, San Juan de los Lagos, Tamazula de Gordiano, Tlaquepaque, Tlajomulco y Zapopan; municipios que cuentan con Reglamento y Sistema Municipal Anticorrupción funcionando actualmente.

ENTREGO: <i>MD</i>		RECIBIÓ: <i>K</i>	
DE: <i>14</i>		FOJA No. <i>6</i>	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
JALISCO			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Por otro lado, encontramos a municipios que solo expidieron su reglamento en materia Anticorrupción: Atoyac, El Grullo, Puerto Vallarta, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Tonalá y Tototlán.

III. Otros esfuerzos se han sumado a al combate a la corrupción materializados en reformas legislativas, durante el 2018 el Comité Coordinador del SEAJAL y la Comisión de Contralores de los Municipios del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado con los Municipios de la Entidad, se pugno tomar medidas efectivas para fortalecer la comunicación y pugnar por nuevas reformas.

Durante los meses de junio y julio del 2019, en el Congreso del Estado se desarrollaron las mesas de trabajo en materia anticorrupción denominadas Reforma 2.0, que formaron parte de una reforma que impactó 17 ordenamientos en el Estado que encontraron la luz y su publicación el 9 de septiembre del 2021.

El pasado miércoles 21 de septiembre de 2022, se realizó por primera vez en la historia del Poder Legislativo, una mesa de trabajo conjunta con la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la LXIII legislatura y el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, donde se contó con la presencia de José de Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente Comité de Participación Social; Magistrada Georgina Del Real Vizcaíno, en representación del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Fany Lorena Jiménez Aguirre, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; el Maestro Gerardo Ignacio De La Cruz Tovar, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción; la Maestra María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado, Dr. Salvador Romero Espinosa, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, y la Secretaria Técnica Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco del Dra. Aimé Figueroa Neri.

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA NO. <u>7</u>	DE <u>14</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La suma de los esfuerzos aquí descritos debe continuar fortaleciéndose y para ello requiere de actualizar, armonizar la normativa vigente que brinde flexibilidad a quienes participan en el sistema anticorrupción, es por ello por lo que se plantean en la presente iniciativa, propuestas que ayudaran a los diversos actores a tener herramientas efectivas para lograr su cometido contra la corrupción.

Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p align="center">Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 36.</p> <p>1. Los municipios podrán integrar e implementar sistemas anticorrupción armonizados con los sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción.</p> <p>2. Los sistemas municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los Ayuntamientos. En la conformación del Comité de Participación Social podrá participar el consejo consultivo ciudadano.</p>	<p align="center">Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 36.</p> <p>1 [...]</p> <p>2. Los sistemas anticorrupción municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los Ayuntamientos.</p>

ENTREGO: MD RECIBÍ: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No 8

DE: 14

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

3. Los sistemas municipales tendrán atribuciones compatibles con las que esta ley otorga al Sistema Estatal Anticorrupción y a los órganos que lo conforman, mismas que deberán ser establecidas en sus reglamentos.

4. El Sistema Estatal Anticorrupción deberá crear mecanismos de coordinación y apoyo con los sistemas municipales debidamente constituidos y podrá invitar a sus representantes a las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social.

Sin correlativo.

3. **Preferentemente el sistema anticorrupción municipal se integrará por:**

- a) **El Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como Presidente;**
- b) **La Sindicatura;**
- c) **La Secretaría del Ayuntamiento;**
- d) **La Unidad de Transparencia; y**
- e) **Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, este último órgano hará las veces del Comité de Participación Social.**

4. **El sistema anticorrupción municipal deberá contar con un plan anual de trabajo y presentar un informe anual al Ayuntamiento.**

5. **El sistema anticorrupción municipal deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente o de manera**

ENTREGO: MD RECIBÍO: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. 9

DE: 14

Secretaría del Congreso del Estado de Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p style="text-align: center;">VIGENTE</p> <p style="text-align: center;">Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal</p> <p>Artículo 67 sexies. El Órgano Interno de Control, se conforma orgánicamente de la siguiente manera:</p> <p>I. La persona titular del Órgano Interno de Control;</p> <p>II. La Secretaría Técnica;</p> <p>III. Área de Auditoría;</p>	<p>extraordinaria cuantas veces sea necesario.</p> <p>Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de sus integrantes y se harán llegar a las áreas correspondientes para su puntual seguimiento, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>Los acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del Cabildo se harán llegar al pleno para su discusión y en su caso aprobación.</p> <p style="text-align: center;">PROPUESTA DE REFORMA</p> <p style="text-align: center;">Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal</p> <p>Artículo 67 sexies. El Órgano Interno de Control se conformará acorde a lo señalado por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>
--	--

ENTREGO: MD RECIBIO: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 10
DE 14
Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NÚMERO

DEPENDENCIA

<p>IV. Área de Investigación;</p> <p>V. Área de Responsabilidades; y</p> <p>VI. Las demás áreas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control, se auxiliará de las áreas y dependencias señaladas en el presente ordenamiento y contará con el personal que se requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a su disponibilidad presupuestal aprobada.</p>	
--	--

En atención a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se exponen las repercusiones de la presente iniciativa bajo los siguientes rubros:

Repercusiones jurídicas: Esta iniciativa tiene como objeto armonizar la legislación, mediante la creación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, instancias de coordinación para el Sistema Estatal y que tendrán por objeto fortalecer las políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y combate a la impunidad.

 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. <u>11</u>
DE	<u>14</u>
ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>R</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Repercusiones económicas: No existe afectación económica alguna, puesto que no es necesaria la erogación de recursos.

Repercusiones sociales: Contribuye a la coordinación interinstitucional del Sistema Estatal Anticorrupción mediante mecanismos de participación ciudadana que permiten una agenda de trabajo conjunta con la sociedad civil y los municipios de todo el Estado. Asimismo, abona a la construcción de un Jalisco más democrático y manteniéndolo como líder en el combate a la corrupción.

Repercusiones presupuestales: La presente iniciativa no tiene impacto presupuestal para ningún ente de gubernamental.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 67 SEXIES DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 36.

1 [...]

2. Los sistemas anticorrupción municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los **Ayuntamientos.**

ENTREGO: <u>MD</u>		RECIBÍO: <u>L</u>	
 Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	FOJA NO.		
		<u>14</u>	<u>12</u>



Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

3. Preferentemente el sistema anticorrupción municipal se integrará por:

- a) El Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como Presidente;
- b) La Sindicatura;
- c) La Secretaría del Ayuntamiento;
- d) La Unidad de Transparencia; y
- e) Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, este último órgano hará las veces del Comité de Participación Social.

4. El sistema anticorrupción municipal deberá contar con un plan anual de trabajo y presentar un informe anual al Ayuntamiento.

5. El sistema anticorrupción municipal deberá reunirse cuando menos una vez cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente o de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de sus integrantes y se harán llegar a las áreas correspondientes para su puntual seguimiento, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del Cabildo se harán llegar al pleno para su discusión y en su caso aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

El Órgano Interno de Control **se conformará acorde a lo señalado por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.**

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBÍO: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>13</u>	DE <u>14</u>



Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

TRANSITORIOS

PODER LEGISLATIVO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECRETARÍA DEL CONGRESO

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco al 29 de septiembre de 2022.

DIPUTADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ

HDELT/mapr

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en materia de Sistemas Municipales Anticorrupción.

ENTREGO: MD		RECIBIO: R	
		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	FOJA No	14	14